

**ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N° 011-2023/MDR-CM**

Reque, 26 de mayo del 2023.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Reque, el Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDR/CM, de fecha 26 de mayo del 2023, cuya agenda fue la evaluación de la aceptación de suscripción del Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional entre Planta de Reserva Fría de Generación de Eten S.A., el Centro de Salud de Reque y la Municipalidad Distrital de Reque, de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Reque y Red de Energía del Perú S.A; para la adopción de Medidas de Prevención en las Líneas de Transmisión por las Lluvias Intensas, el Informe N° 081-2023 MDR-GDTI, de fecha 22 de marzo del 2023 referido Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023-2024 – Distrito de Reque, para efectos de aprobación en sesión de concejo, el Informe N° 173-2023/MDR-GDTI referido a la donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Reque para la ejecución de proyectos de inversión, Informe N° 059-2023-MDR/GSMGA, Informe N° 143-2023-MDR/GDSE puestos de conocimiento del Concejo Municipal en la estación de despacho y que pasaron a la estación de orden del día según lo previsto en los artículos 34° del Reglamento Interno de Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos en competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 41°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, se tiene a la vista el Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional entre la Planta de Reserva Fría de Generación de Eten S.A., el Centro de Salud de Reque y la Municipalidad Distrital de Reque, cuyo objeto es establecer la cooperación interinstitucional integral entre ETEN, el Centro de Salud y la Municipalidad, basado en la directrices de estudio de impacto ambiental del Proyecto Planta de Reserva Fría en la etapa de operación y mantenimiento, específicamente en el Programa de Salud Ambiental del Plan de Relaciones Comunitarias, las acciones están destinadas a la ejecución de actividades comunes, previstas a favor de la salud de la población del distrito de Reque, formando una alianza estratégica de intervención denominada "VIVIR MEJOR ES VIVIR SANO".

Que, mediante Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Reque y Red de Energía del Perú S.A.; para la adopción de Medidas de Prevención en las Líneas de Transmisión por las Lluvias Intensas cuyos Objetivos Generales son: - Prevención y mitigación de impactos por presencia de lluvias y crecida de Ríos que se vienen dando en la costa norte de nuestro País como consecuencia de los fenómenos naturales como el ciclón Yaku, Fenómeno del Niño y las altas temperaturas en el mar peruano y como Objetivos Específicos: - Establecer compromisos de cooperación entre la MUNICIPALIDAD y REP para realizar acciones de mitigación de los impactos que ocasionaría la crecida del río Reque acercándose a las infraestructuras de transmisión.

Que, mediante Informe N° 081-2023 MDR-GDTI, de fecha 22 de marzo del 2023, se adjunta el Informe N° 010-2023-MDR-GDTI/GRD, asimismo se anexa el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023-2024 – Distrito de Reque, para efectos de aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 173-2023/MDR-GDTI, de fecha 26 de mayo del 2023, se pone de conocimiento el documento presentado por los señores Wilson Olivos Ángeles y Frank Joel Colchón Esquivas en el cual manifiestan que tienen la voluntad de donar un área de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Reque, conforme al siguiente detalle:

El Área a donar tiene una extensión de 800 m², ubicado en el sector 03-Donación Las Delicias, en la comprensión de los distritos de Reque y Eten de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, acreditando la propiedad con la Escritura Publica N° 2944, Aclaración de Compra Venta N° 1641, Ratificación de Compra Venta N° 2356 que en copia se adjunta para evaluación correspondiente; asimismo se precisa que la finalidad de efectuar la presente donación es para la ejecución de un parque en el sector Donación las Delicias.

Que mediante Informe N° 059-2023-MDR/GSMGA, de fecha 07 de marzo del 2023 se remite para su aprobación el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

Que mediante Informe N° 143-2023-MDR/GDSE, de fecha 24 de mayo del 2023, se solicita la aprobación del registro homologado y actualizado del padron nominal mediante ordenanza municipal.

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y votación correspondiente del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional entre Planta de Reserva Fría de Generación de Eten S.A., el Centro de Salud de Reque y la Municipalidad Distrital de Reque, cuyo objeto es establecer la cooperación interinstitucional integral entre ETEN, el Centro de Salud y la Municipalidad, basado en la directrices de estudio de impacto ambiental del Proyecto Planta de Reserva Fría en la etapa de operación y mantenimiento, específicamente en el Programa de Salud Ambiental del Plan de Relaciones Comunitarias, las acciones están destinadas a la ejecución de actividades comunes, previstas a favor de la salud de la población del distrito de Reque, formando una alianza estratégica de intervención denominada "VIVIR MEJOR ES VIVIR SANO". Autorizando al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el acotado convenio en su calidad de Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESAPROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Reque y Red de Energía del Perú S.A; para la adopción de Medidas de Prevención en las Líneas de Transmisión por las Lluvias Intensas cuyos Objetivos Generales son: - Prevención y mitigación de impactos por presencia de lluvias y crecida de Ríos que se vienen dando en la costa norte de nuestro País como consecuencia de los fenómenos naturales como el ciclón Yaku, Fenómeno del Niño y las altas temperaturas en el mar peruano y como Objetivos Específicos: - Establecer compromisos de cooperación entre la MUNICIPALIDAD y REP para realizar acciones de mitigación de los impactos que ocasionaría la crecida del rio Reque acercándose a las infraestructuras de transmisión. Dejando constancia de la votación a favor de la aprobación del acotado convenio por parte de la regidora Vielka Aracely Tello Esquivas y la abstención al respecto de los demás regidores integrantes del concejo, cuya motivación consta en el acta de sesión correspondiente.

ARTICULO TERCERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023-2024 – Distrito de Reque, con eficacia anticipada a partir del 22 de marzo del 2023, según lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y ACEPTAR POR UNANIMIDAD, la donación de un área de terreno cuya extensión es de 800 m2, ubicado en el



sector 03- Donación Las Delicias, en la comprensión de los distritos de Reque y Eten de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, realizada por los señores Wilson Olivos Ángeles y Frank Joel Colchón Esquives quienes acreditan la propiedad con la Escritura Publica N° 2944, Aclaración de Compra Venta N° 1641, Ratificación de Compra Venta N° 2356; asimismo se precisa que la finalidad de efectuar la presente donación es para la ejecución de un parque en el sector Donación las Delicias de este distrito. **Autorizando al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir la Escritura Publica Notarial y Minuta correspondiente y cuanto documento sea necesario para concretizar la donación en mención en calidad de Representante de la Municipalidad Distrital de Reque.**

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR POR UNANIMIDAD, la ordenanza municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Reque, con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2023, según lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO: APROBAR POR UNANIMIDAD, la ordenanza municipal que aprueba el registro homologado y actualizado del padron nominal de niñas y niños menores de seis años del distrito de Reque.

ARTICULO SÉPTMO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Secretaría General y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

